

**CORRESPONDE  
EXPTE. N° 0103/12**

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 3116/11, promulgada el 12/09/2011 está en vigencia desde los 180 días de su promulgación, según lo expresa la propia norma en el Art. 9°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo mencionado estipula este período de 180 días para realizar la señalización correspondiente.

Que los nomencladores de calles como 9 de Abril, 13 de Diciembre, Juan Manuel de Rozas y otras, aún no han sido señalizados con su respectiva dirección de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Que esto implica una profunda confusión al transitar las arterias que fueron modificadas.

Que la reglamentación del nuevo estacionamiento tampoco se encuentra señalizada con su debida cartelería.

Que las compañías de seguros se rigen por la Ordenanza local vigente y expresan su incertidumbre al recibir una denuncia de accidentes en la vía pública.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1°)** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo mediante ===== el área que corresponda se regularice la situación expuesta en los fundamentos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Agosto de 2012.-